

## INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICA REQUIERE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

"El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es una entidad Pública del Orden Nacional cuya misión consiste en ejercer la vigilancia y control sobre el estatus fitosanitario de la producción agropecuaria del país, y velar por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria. Tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. De conformidad con lo previsto en el Decreto 4765 de 2008, dentro de sus tareas y responsabilidades, la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria tiene las funciones de acompañar a la Subgerencia de Protección Vegetal en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas, proyectos y procedimientos dirigidos a la prevención, vigilancia y control de riesgos fitosanitarios, biológicos, químicos y problemas endémicos y exóticos, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Instituto en materia de sanidad vegetal y mejoramiento del estatus fitosanitario de la producción vegetal, con el fin de para mantener los riesgos fitosanitarios por debajo del nivel epidemiológico o por debajo del umbral económico de pérdida, lo que permitirá la apertura de mercados internacionales, además de la identificación de plagas presentes, el establecimiento de redes de vigilancia específica, establecimiento de sensores epidemiológicos, lo que traduce en alertas tempranas para los productores. Bajo este marco normativo, la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria vela por el cumplimiento de las siguientes funciones establecidas en el Artículo 33 del Decreto anteriormente relacionado: 1. Acompañar a la Subgerencia de Protección Vegetal en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas, proyectos y procedimientos dirigidos a la epidemiología y vigilancia fitosanitaria. 2. Estudiar el nivel de prevalencia, comportamiento y predicción de los riesgos que puedan afectar la sanidad vegetal. 3. Mantener un sistema de información sobre la condición fitosanitaria del país y difundir la información, de ser procedente, de manera que el Instituto pueda emitir oportunamente medidas y procedimientos para conservar o mejorar el estatus sanitario. 4. Establecer a través del sistema de epidemiología y vigilancia fitosanitaria los mecanismos de pronóstico y alerta fitosanitaria para el control y prevención de plagas de importancia económica y social. 5. Certificar el estatus fitosanitario del país, con base en los estudios epidemiológicos correspondientes. 6. Coordinar la red de sensores activos y pasivos del sistema epidemiológico y de vigilancia fitosanitaria, y desarrollar incentivos, en conjunto con otras autoridades para mejorar la red. 7. Apoyar a la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria en el proceso de expedición y difusión de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias relacionadas con su competencia. 8. Brindar apoyo técnico a la Subgerencia de Protección Vegetal en los procesos sancionatorios en segunda instancia, en materia de epidemiología y vigilancia fitosanitaria. 9. Coordinar con las demás dependencias del Instituto, los asuntos de su competencia. 10. Responder por los programas o proyectos del Instituto que le competen a la Dirección Técnica. 11. Participar en la implementación, desarrollo y sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno. 12. Presentar a la Subgerencia de Protección Vegetal los informes que le sean solicitados. 13. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia. Por tanto, se requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión con el perfil necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con el programa denominado "Plagas cuarentenarias del aguacate Hass", cuyas tareas son realizadas en el departamento de Caldas, en razón a que en este momento persiste la deficiencia de personal de planta en la Subgerencia de Protección Vegetal, una vez realizada la verificación y las provisiones de empleo, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto."

Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

## **2. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.**

La entidad efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta que la necesidad requerida por la entidad, la profesión y la experiencia requerida de acuerdo con el objeto, naturaleza y las obligaciones del contrato. Para la celebración del contrato se tendrán en cuenta las hojas de vida y documentación aportadas por los aspirantes. La hoja de vida del aspirante seleccionado se anexará al presente estudio previo.

Es de anotar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con el personal de planta idóneo suficiente, por lo que desde años anteriores suplente las necesidades por medio de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cada vigencia fiscal.

Por lo anterior, los plazos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares al que se originará con el presente estudio previo, en su gran mayoría se han efectuado por un plazo de ejecución máximo de 12 meses, sin superar la vigencia fiscal correspondiente. Sin embargo, se debe aclarar que siempre se ha tenido en cuenta que el plazo de ejecución del contrato corresponda al proyecto misional que se apoye.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

**Objeto:** Prestación de servicios para apoyar las acciones de vigilancia fitosanitaria y prevención de plagas prioritizadas en el Programa Plagas cuarentenarias del aguacate Hass de la Dirección Técnica de Epidemiología y vigilancia fitosanitaria.

**3.1. PERFIL:** De conformidad con lo anterior, se requiere de un BACHILLER con el siguiente perfil:

**Educación:** Bachiller con experiencia Laboral de 0 a 12 meses.

**Habilidades:** Conocimientos básicos en cultivos agrícolas y vigilancia de plagas, capacidad de redactar documentos y elaborar informes. Conocimiento y manejo de paquetes de office (Excel, PowerPoint, Word), manejo básico de equipos GPS, manejo de bases de datos de información fitosanitaria, organización para el desarrollo de los procedimientos, disposición para apoyo y colaboración, habilidades para la adecuada atención de usuarios..

**3.2. Obligaciones del futuro contratista:** Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1) Realizar acciones de rastreo y monitoreo de plagas en campo, caracterización de áreas, realización de censos fitosanitarios, instalación de redes de trampeo, toma de muestras para diagnóstico fitosanitario y/o inspección de instalaciones de poscosecha y centros de acopio. , 2) Realizar apoyo en el cumplimiento de procedimientos y estudios, encaminados a mantener el estatus fitosanitario actualizado. Así, como elaborar y actualizar una base de datos con el seguimiento fitosanitario de predios, plagas prioritizadas, exportadores y empacadores, teniendo en cuenta los protocolos de exportación vigentes , 3) Apoyar a la Dirección Técnica mediante la toma de muestras para diagnóstico

fitosanitario. , 4) Realizar un informe de ejecución de los proyectos, planes de trabajo ejecutados con sus respectivos soportes (actas, bases de datos, fotografías)

**3.3 Lugar de ejecución:** Gerencia Seccional Caldas, PÁCORÁ.

**3.4 Supervisión y Control:** El ICA ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del Gerente Seccional Caldas (E), quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto, quien velará por los intereses del ICA y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en las disposiciones aplicables, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

**3.5 Valor:** El valor del total del contrato se estima en la suma de hasta TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$13,362,500), discriminados de la siguiente manera: NUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$9,012,500) por concepto de servicios personales y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4,350,000) por concepto de gastos de desplazamiento. Dichos honorarios se pagarán en mensualidades por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2,672,500), de los cuales UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1,802,500) obedecen a servicios personales y OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$870,000) a gastos de desplazamiento, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados, teniendo como fecha de inicio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3.6 Disponibilidad Presupuestal:** Con cargo a los CDP 523 del 2023 para Servicios Personales y 623 del 2023 para Gastos de Desplazamiento.

**3.7 Plazo.** El plazo del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita: “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISION					
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRATAMIENTO	COMO	PERIODICIDAD
1	Físico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la entrega de productos o insumos físicos afectados por este riesgo.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Polisocial	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Mensual
3	Físico	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Mensual
4	Físico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	No se requiere financiación para la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	ICA	N/A	N/A	N/A	N/A

## INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

5	Físico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ICA	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Mensual
6	Físico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual
7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual
8	Físico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Mensual

### 7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más. La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del ICA.

### 8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE EN COLOMBIA:

El objeto de la contratación se encuentra excluido del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo, conforme a lo señalado en el numeral 9 del punto 1.2.3 “exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del capítulo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el DNP y por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, toda vez que el valor del servicio a contratar es inferior a US\$125.000.



**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO  
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

---

Alfonso Alberto Rosero  
Subgerente de Protección Vegetal (E)

**Anexos:** Certificado de insuficiencia de personal.